



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 245/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 246/2012. (2012061716)

En el procedimiento abreviado n.º 246 de 2012, en el que han sido partes, como recurrentes, D. Marcelino Rosa Raimundo y Mapfre Familiar, SA, representados ambos por el Procurador Sr. Mena y asistidos de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por daños causados por especies cinegéticas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 245/2012, de dos de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 246 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Marcelino Rosa Raimundo y Mapfre Familiar, SA contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación patrimonial presentada por los mismos contra la Administración demandada y que dio lugar al expediente administrativo seguido ante la misma bajo el número RP CC 11/080, condenando a la misma al pago de 477,49 euros a la aseguradora y 946,25 euros al Sr. Rosa, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 26 de octubre de 2012.

El Secretario General,
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •